

CONTRATO DE OBRA 002-2025
10 de octubre de 2025

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. OBJETO
CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 14. MULTAS
CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 16. GARANTÍAS
CLÁUSULA 17. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 18. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 19. CESIÓN
CLÁUSULA 20. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 21. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 22. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 23. DOCUMENTOS

CONTRATO DE OBRA 002-2025
10 de octubre de 2025

Entre los suscritos, el Doctor **JESUS ANDRES IRIARTE SANTACRUZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.775.655 expedida en San Vicente Del Caguán, quien obra en nombre y en representación de **EMPRESAS PUBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S. E.S.P.** NIT 901161566-5, sociedad comercial del tipo por acciones simplificadas creada por escritura pública número 0497 del 28 de febrero de 2018 otorgada por notaria primera del círculo de Florencia, registrado en la Cámara de Comercio de Florencia bajo el número 10451 del libro IX del registro mercantil el 05 de marzo de 2018, en adelante **La Empresa**, por una parte; y por la otra **JESUS EDUARDO CALDERÓN LEAL** identificado con cedula de ciudadanía número 17.656.307 de Florencia actuando como representante legal del **CONSORCIO BARAK 2025** identificado con NIT 901.995.587-9, en adelante el **Contratista** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante la Invitación Pública No. 002-2025 del 23 de septiembre de 2025, la Empresa dio apertura del proceso de Contratación.
- II. Que a través de la Resolución de Adjudicación No. 029 del 01 de octubre de 2025 la Empresa adjudicó el contrato resultado de la Invitación Pública No. 002-2025 al oferente **CONSORCIO BARAK 2025** identificado con NIT 901.995.587-9.

Con base en las anteriores consideraciones, la Empresa y el contratista, convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del contrato es realizar el **MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ.**

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación adelantado bajo la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 002-2025**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PRODUCTO 1	Alcantarillados optimizados - Obras conexas optimizadas		
Actividad 1.1	Realizar las obras preliminares de localización y replanteo para las obras de mejoramiento y optimización de la red de sistema de drenaje pluvial y alcantarillado sanitario en los barrios Circasia, Juan XXIII y Prados del Norte del municipio de Florencia		
Insumo 1.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO EN OBRAS CIVILES (Con equipo de Topografía).	M2	1201,70
Insumo 1.1.2	LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE TERRENO	M2	1201,70
Insumo 1.1.3	CERRAMIENTO EN TELA PROPIVIDA h=2.0m	M	186,08

CONTRATO DE OBRA 002-2025
10 de octubre de 2025

Insumo 1.1.4	CONSTRUCCIÓN CAMPAMENTO (incluye teja de zinc, tabla)	M2	105,00
Insumo 1.1.5	CARGUE Y TRANSPORTE MECÁNICO DE MATERIAL	M3	638,32
Insumo 1.1.6	TALA Y RETIRO DE ARBOLES	UND	8,00
Actividad 1.2.	Realizar el desmonte y demolición de la red de sistema de drenaje pluvial y alcantarillado sanitario en los barrios Circasia, Juan XXIII y Prados del Norte del municipio de Florencia		
Insumo 1.2.1	CORTE DE PAVIMENTO FLEXIBLE CON CORTADORA AUTOPROPULSADA (Inc. Retr de Escomb)	M	70,68
Insumo 1.2.2	DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE MANUAL e> 0,07 m (Inc. Retr de Escomb)	M2	73,17
Insumo 1.2.3	DEMOLICIÓN MANUAL DE CONCRETO (Inc. Retr de Escomb).	M3	18,26
Actividad 1.3.	Realizar el movimiento de tierras para las obras de mejoramiento y optimización de la red de sistema de drenaje pluvial y alcantarillado sanitario en los barrios Circasia, Juan XXIII y Prados del Norte del municipio de Florencia		
Insumo 1.3.1	EXCAVACIÓN MANUAL. PROF. 0 <2.0 m	M3	147,69
Insumo 1.3.2	EXCAVACIÓN MANUAL. EN MATERIAL COMÚN BAJO AGUA PROF.0 m<2.0 m	M3	240,83
Insumo 1.3.3	RELLENO DE MATERIAL EN TIERRA ARMADA CON GEOTEXTIL	M3	431,75
Insumo 1.3.4	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR PARA VÍAS	M3	109,29
Actividad 1.4.	Realizar la instalación de tuberías sanitarias en los barrios Circasia, Juan XXIII y Prados del Norte del municipio de Florencia		
Insumo 1.4.1	TUBERÍA PVC DE ALCANTARILLADO CORRUGADA DE 12"	M	24,00
Insumo 1.4.2	TUBERÍA PVC DE ALCANTARILLADO CORRUGADA DE 24"	M	22,00
Insumo 1.4.2	TUBERÍA PVC DE ALCANTARILLADO DE 60" TIPO NOVALOC o similar"	M	9,00
Actividad 1.5.	Construir estructuras en concreto para las obras de mejoramiento y optimización de la red de sistema de drenaje pluvial y alcantarillado sanitario en los barrios Circasia, Juan XXIII y Prados del Norte del municipio de Florencia		
Insumo 1.5.1	SUMIDERO MIXTO DE 1.0m x 0.70m. EN CONCRETO REFORZADO incluye rejilla en polietileno y acero	UND	4,00
Insumo 1.5.2	CONSTRUCCIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN ALTURA 2.01m-3.01m e= 0.20 (incluye escalera y tapa)	UND	1,00
Insumo 1.5.3	CUNETA REVESTIDA EN CONCRETO 20.7Mpa, ANCHO =0,6m, e:15 CM	M	12,00
Insumo 1.5.4	CARCAMO EN CONCRETO DE 3500 Psi. PARA MANEJO DE AGUAS LLUVIAS.	M	14,40
Insumo 1.5.5	REJA EN LAMINA DE 1/8" PARA SUMIDERO Y CARCAMO	M2	9,76
Actividad 1.6	Realizar las obras preliminares de localización y replanteo para las obras de mejoramiento y optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales del barrio La Gloria del municipio de Florencia		

CONTRATO DE OBRA 002-2025
10 de octubre de 2025

Insumo 1.6.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO EN OBRAS CIVILES (Con equipo de Topografía).	M2	2.100,00
Insumo 1.6.2	LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE TERRENO	M2	2.100,00
Insumo 1.6.3	CERRAMIENTO EN TELA PROPVIDA h=2.0m	M	210,00
Insumo 1.6.4	CONSTRUCCIÓN CAMPAMENTO (incluye teja de zinc, tabla)	M2	35,00
Insumo 1.6.5	CARGUE Y TRANSPORTE MECÁNICO DE MATERIAL	M3	263,25
Insumo 1.6.6	TALA Y RETIRO DE ARBOLES	UND	3,00
Actividad 1.7	Realizar el desmote y demolición de estructuras en concretos de la planta de tratamiento de aguas residuales del barrio La Gloria del municipio de Florencia		
Insumo 1.7.1	DEMOLICIÓN MANUAL DE CONCRETO (Inc. Retr de Escomb).	M3	6,24
Actividad 1.8	Realizar el movimiento de tierras para las obras de mejoramiento y optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales del barrio La Gloria del municipio de Florencia		
Insumo 1.8.1	EXCAVACIÓN MANUAL. PROF. 2 <2.0 m	M3	473,85
Insumo 1.8.2	EXCAVACIÓN MANUAL. EN MATERIAL COMÚN BAJO AGUA PROF.0 m<2.0 m	M3	49,09
Insumo 1.8.3	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR PARA VÍAS	M3	438,75
Actividad 1.9	Realizar la instalación de tuberías sanitarias para el funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales del barrio La Gloria del municipio de Florencia		
Insumo 1.9.1	TUBERÍA PVC DE ALCANTARILLADO CORRUGADA DE 12"	M2	51,00
Insumo 1.9.2	TUBERÍA PVC DE ALCANTARILLADO CORRUGADA DE 18"	M2	60,00
Actividad 1.10	Construir estructuras en concreto para para las obras de mejoramiento y optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales del barrio La Gloria del municipio de Florencia		
Insumo 1.10.1	CONSTRUCCIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN ALTURA 2.01m-3.01m e= 0.20 (incluye escalera y tapa) PARA BY PASS	UND	2,00
Insumo 1.10.2	REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO, INCLUYE CONCRETO 4.000 Psi.	M2	12,00
Actividad 1.11	Realizar la limpieza y reutilización de la planta de tratamiento de aguas residuales del barrio La Gloria del municipio de Florencia		
Insumo 1.11.1	LIMPIEZA, PINTURA Y MANTENIMIENTO DE CERRAMIENTO EXISTENTE.	M2	140
Insumo 1.11.2	RETIRO DE MATERIAL RESIDUOS ORGANICOS DE LA PTAR, Y DISPOSICIÓN FINAL	M3	146,95
Insumo 1.11.3	RELLENO DE MATERIAL FILTRANTE NUEVO SEGÚN ESPECIFICACIONES	M3	146,95

CONTRATO DE OBRA 002-2025
10 de octubre de 2025

CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será el comprendido desde la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes intervinientes, previa acreditación y cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025. Durante dicho período, el contratista deberá desarrollar y entregar, a entera satisfacción de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S. E.S.P., la totalidad de las actividades y productos establecidos en el objeto contractual.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor total estimado del presente proceso es de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (\$893.234.413,00) MCTE, con cargo a la apropiación presupuestal establecida en la Cláusula Séptima – Apropiación Presupuestal del Convenio Interadministrativo No. 20250006, suscrito entre el Municipio de Florencia y la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S. E.S.P.

MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ					
PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRODUCTO 1	Alcantarillados optimizados - Obras conexas optimizadas				
Actividad 1.1	Realizar las obras preliminares de localización y replanteo para las obras de mejoramiento y optimización de la red de sistema de drenaje pluvial y alcantarillado sanitario en los barrios Circasia, Juan XXIII y Prados del Norte del municipio de Florencia				
Insumo 1.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO EN OBRAS CIVILES (Con equipo de Topografía).	M2	1201,70	\$ 10.702,90	\$ 12.861.621,00
Insumo 1.1.2	LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE TERRENO	M2	1201,70	\$ 9.958,00	\$ 11.966.479,00
Insumo 1.1.3	CERRAMIENTO EN TELA PROPIVIDA h=2.0m	M	186,08	\$ 15.103,40	\$ 2.810.441,00
Insumo 1.1.4	CONSTRUCCIÓN CAMPAMENTO (incluye teja de zinc, tabla)	M2	105,00	\$ 253.492,20	\$ 26.616.681,00
Insumo 1.1.5	CARGUE Y TRANSPORTE MECÁNICO DE MATERIAL	M3	638,32	\$ 39.910,00	\$ 25.475.321,00
Insumo 1.1.6	TALA Y RETIRO DE ARBOLES	UND	8,00	\$ 687.804,00	\$ 5.502.432,00
SubTotal Actividad 1.1					\$ 85.232.975,00
Actividad 1.2.	Realizar el desmonte y demolición de la red de sistema de drenaje pluvial y alcantarillado sanitario en los barrios Circasia, Juan XXIII y Prados del Norte del municipio de Florencia				

CONTRATO DE OBRA 002-2025
10 de octubre de 2025

Insumo 1.2.1	CORTE DE PAVIMENTO FLEXIBLE CON CORTADORA AUTOPROPULSADA (Inc. Retr de Escomb)	M	70,68	\$ 8.716,50	\$ 616.082,00
Insumo 1.2.2	DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE MANUAL e> 0,07 m (Inc. Retr de Escomb)	M2	73,17	\$ 16.445,00	\$ 1.203.208,00
Insumo 1.2.3	DEMOLICIÓN MANUAL DE CONCRETO (Inc. Retr de Escomb).	M3	18,26	\$ 344.992,71	\$ 6.298.394,00
SubTotal Actividad 1.2					\$ 8.117.684,00
Actividad 1.3.	Realizar el movimiento de tierras para las obras de mejoramiento y optimización de la red de sistema de drenaje pluvial y alcantarillado sanitario en los barrios Circasia, Juan XXIII y Prados del Norte del municipio de Florencia				
Insumo 1.3.1	EXCAVACIÓN MANUAL. PROF. 0 <2.0 m	M3	147,69	\$ 54.767,57	\$ 8.088.458,00
Insumo 1.3.2	EXCAVACIÓN MANUAL. EN MATERIAL COMÚN BAJO AGUA PROF.0 m<2.0 m	M3	240,83	\$ 112.489,52	\$ 27.090.289,00
Insumo 1.3.3	RELLENO DE MATERIAL EN TIERRA ARMADA CON GEOTEXTIL	M3	431,75	\$ 593.970,00	\$ 256.446.548,00
Insumo 1.3.4	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR PARA VÍAS	M3	109,29	\$ 262.217,80	\$ 28.656.997,00
SubTotal Actividad 1.3					\$ 320.282.292,00
Actividad 1.4.	Realizar la instalación de tuberías sanitarias en los barrios Circasia, Juan XXIII y Prados del Norte del municipio de Florencia				
Insumo 1.4.1	TUBERÍA PVC DE ALCANTARILLADO CORRUGADA DE 12"	M	24,00	\$ 203.933,58	\$ 4.894.406,00
Insumo 1.4.2	TUBERÍA PVC DE ALCANTARILLADO CORRUGADA DE 24"	M	22,00	\$ 790.944,68	\$ 17.400.783,00
Insumo 1.4.2	TUBERÍA PVC DE ALCANTARILLADO DE 60" TIPO NOVALOC o similar"	M	9,00	\$ 6.968.000,00	\$ 62.712.000,00
SubTotal Actividad 1.4					\$ 85.007.189,00
Actividad 1.5.	Construir estructuras en concreto para las obras de mejoramiento y optimización de la red de sistema de drenaje pluvial y alcantarillado sanitario en los barrios Circasia, Juan XXIII y Prados del Norte del municipio de Florencia				
Insumo 1.5.1	SUMIDERO MIXTO DE 1.0m x 0.70m. EN CONCRETO REFORZADO incluye rejilla en polietileno y acero	UND	4,00	\$ 2.012.640,50	\$ 8.050.562,00
Insumo 1.5.2	CONSTRUCCIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN ALTURA 2.01m-3.01m e= 0.20 (incluye escalera y tapa)	UND	1,00	\$ 7.196.840,00	\$ 7.196.840,00
Insumo 1.5.3	CUNETA REVESTIDA EN CONCRETO 20.7Mpa, ANCHO =0,6m, e:15 CM	M	12,00	\$ 216.018,67	\$ 2.592.224,00

CONTRATO DE OBRA 002-2025
10 de octubre de 2025

Insumo 1.5.4	CARCAMO EN CONCRETO DE 3500 Psi. PARA MANEJO DE AGUAS LLUVIAS.	M	14,40	\$ 562.528,19	\$ 8.100.406,00
Insumo 1.5.5	REJA EN LAMINA DE 1/8" PARA SUMIDERO Y CARCAMO	M2	9,76	\$ 1.133.210,04	\$ 11.060.130,00
SubTotal Actividad 1.5					\$ 37.000.162,00
Actividad 1.6	Realizar las obras preliminares de localización y replanteo para las obras de mejoramiento y optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales del barrio La Gloria del municipio de Florencia				
Insumo 1.6.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO EN OBRAS CIVILES (Con equipo de Topografía).	M2	2.100,00	\$ 10.702,90	\$ 22.476.090,00
Insumo 1.6.2	LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE TERRENO	M2	2.100,00	\$ 9.958,00	\$ 20.911.800,00
Insumo 1.6.3	CERRAMIENTO EN TELA PROPIVIDA h=2.0m	M	210,00	\$ 15.103,40	\$ 3.171.714,00
Insumo 1.6.4	CONSTRUCCIÓN CAMPAMENTO (incluye teja de zinc, tabla)	M2	35,00	\$ 253.492,20	\$ 8.872.227,00
Insumo 1.6.5	CARGUE Y TRANSPORTE MECÁNICO DE MATERIAL	M3	263,25	\$ 39.910,00	\$ 10.506.308,00
Insumo 1.6.6	TALA Y RETIRO DE ARBOLES	UND	3,00	\$ 687.804,00	\$ 2.063.412,00
SubTotal Actividad 1.6					\$ 68.001.551,00
Actividad 1.7	Realizar el desmonte y demolición de estructuras en concretos de la planta de tratamiento de aguas residuales del barrio La Gloria del municipio de Florencia				
Insumo 1.7.1	DEMOLICIÓN MANUAL DE CONCRETO (Inc. Retr de Escomb).	M3	6,24	\$ 344.992,63	\$ 2.152.754,00
SubTotal Actividad 1.7					\$ 2.152.754,00
Actividad 1.8	Realizar el movimiento de tierras para las obras de mejoramiento y optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales del barrio La Gloria del municipio de Florencia				
Insumo 1.8.1	EXCAVACIÓN MANUAL. PROF. 2 <2.0 m	M3	473,85	\$ 49.788,70	\$ 23.592.375,00
Insumo 1.8.2	EXCAVACIÓN MANUAL. EN MATERIAL COMÚN BAJO AGUA PROF.0 m<2.0 m	M3	49,09	\$ 112.489,00	\$ 5.522.213,00
Insumo 1.8.3	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR PARA VÍAS	M3	438,75	\$ 262.217,80	\$ 115.048.060,00
SubTotal Actividad 1.8					\$ 144.162.648,00

CONTRATO DE OBRA 002-2025
10 de octubre de 2025

Actividad 1.9	Realizar la instalación de tuberías sanitarias para el funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales del barrio La Gloria del municipio de Florencia					
Insumo 1.9.1	TUBERÍA PVC DE ALCANTARILLADO CORRUGADA DE 12"	M2	51,00	\$ 203.933,61	\$ 10.400.614,00	
Insumo 1.9.2	TUBERÍA PVC DE ALCANTARILLADO CORRUGADA DE 18"	M2	60,00	\$ 497.439,80	\$ 29.846.388,00	
SubTotal Actividad 1.9					\$ 40.247.002,00	
Actividad 1.10	Construir estructuras en concreto para para las obras de mejoramiento y optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales del barrio La Gloria del municipio de Florencia					
Insumo 1.10.1	CONSTRUCCIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN ALTURA 2.01m-3.01m e= 0.20 (incluye escalera y tapa) PARA BY PASS	UND	2,00	\$ 7.196.840,50	\$ 14.393.681,00	
Insumo 1.10.2	REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO, INCLUYE CONCRETO 4.000 Psi.	M2	12,00	\$ 196.380,58	\$ 2.356.567,00	
SubTotal Actividad 1.10					\$ 16.750.248,00	
Actividad 1.11	Realizar la limpieza y reutilización de la planta de tratamiento de aguas residuales del barrio La Gloria del municipio de Florencia					
Insumo 1.11.1	LIMPIEZA, PINTURA Y MANTENIMIENTO DE CERRAMIENTO EXISTENTE.	M2	140	\$ 84.942,00	\$ 11.891.880,00	
Insumo 1.11.2	RETIRO DE MATERIAL RESIDUOS ORGANICOS DE LA PTAR, Y DISPOSICIÓN FINAL	M3	146,95	\$ 191.750,00	\$ 28.177.663,00	
Insumo 1.11.3	RELLENO DE MATERIAL FILTRANTE NUEVO SEGÚN ESPECIFICACIONES	M3	146,95	\$ 314.661,36	\$ 46.239.487,00	
SubTotal Actividad 1.11					\$ 86.309.030,00	

El contratista con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 5. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad entregará al Contratista Anticipo.

CONTRATO DE OBRA 002-2025
10 de octubre de 2025

CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CDP No. 202500109	18/09/2025	\$955.796.343,00

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera:

- a) **Anticipo:** Un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, en calidad de anticipo, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes, presentación de un plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el interventor y/o supervisor designado por la entidad.

Nota: Para el desembolso del anticipo el contratista deberá constituir una cuenta de ahorro exclusiva para el anticipo pactado en el respectivo contrato y los rendimientos financieros que genere la misma, serán de propiedad de EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S. E.S.P., en consecuencia, el contratista deberá cancelarlos a favor de la Empresa.

- b) **Pagos Parciales y Saldo Final:** De igual manera el valor restante del contrato se pagará mediante actas parciales, hasta completar el monto del noventa por ciento (95%) del valor total del contrato previa amortización del porcentaje que se entrega a título de anticipo.

Un último pago, correspondiente al cinco (5%) del valor total del contrato, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S. E.S.P. rechazará toda propuesta cuyo valor, incluido IVA, exceda el presupuesto oficial estimado o supere los valores establecidos para cada uno de los ítems individuales definidos en el presupuesto oficial publicado.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el futuro contratista adquirirá con el EMPRESA PUBLICA AGUAS DE FLORENCIA S.A.E.S.P., las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar y entregar la obra contratada en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigible, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados.
2. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, durante la ejecución del Contrato.

CONTRATO DE OBRA 002-2025
10 de octubre de 2025

3. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto al personal vinculado a la ejecución de la obra.
4. Mantener indemne a la ENTIDAD de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato.
5. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad o a un tercero.
6. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del Contrato.
7. Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
8. Notificar a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
9. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
10. Presentar los documentos que le solicite el supervisor e Interventor.
11. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.
12. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta durante la ejecución del Contrato.
13. Presentar todos los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio ante el supervisor y el Interventor.
14. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato y antes de suscribir el acta de iniciación de obra respectiva, el contratista deberá presentar los documentos técnicos que solicite el interventor y supervisor del contrato.
15. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
16. Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
17. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad.

CONTRATO DE OBRA 002-2025
10 de octubre de 2025

18. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual, evitando dilaciones y retrasos.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
20. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
21. Cumplir con los procesos y procedimientos fijados en el Manual de Contratación de la entidad los cuales hacen parte del presente Contrato, sin perjuicio del cumplimiento a las leyes que rigen la materia.
22. Informar oportunamente a la interventoría, supervisión y a la entidad sobre cualquier situación que pueda presentarse en la ejecución del contrato.
23. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Realizar los trabajos en las condiciones contratadas.

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible, las especificaciones de construcción que hacen parte del objeto contractual, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.
2. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Asimismo, deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
3. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
4. Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico.
5. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en este tipo de obras por las entidades competentes.
6. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará la entidad, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera la Secretaría de Planeación o el Interventor.

CONTRATO DE OBRA 002-2025
10 de octubre de 2025

7. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.
8. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el Interventor, la entidad o la comunidad.
9. Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de estas.
10. Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por la entidad, tales como cruce o cierre temporal de vías, accesos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
11. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
12. Mantener tanto al personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute la obra.
13. Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deterioran como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
14. Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.
15. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor o la entidad, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas.
16. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
17. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros.
18. Cuando para la ejecución del contrato, se requieran labores o desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas.
19. Entregar al Interventor contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, y las

CONTRATO DE OBRA 002-2025
10 de octubre de 2025

correspondientes hojas de vida con los soportes; (ii) Las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra.

20. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
21. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
22. EL CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
23. EL CONTRATISTA será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
24. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales son responsabilidad de EL CONTRATISTA.
25. Realizar ajuste a los diseños, si diere lugar a ello, por algún evento que la obra presente afectación por inestabilidad o necesidad para garantizar su uso o cambio de normas.
26. Suministrar y mantener, durante la obra, conforme a los porcentajes de dedicación el personal ofrecido y requerido para el proyecto.
27. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo o la dedicación requerida en otros contratos en ejecución con la entidad o con terceros.
28. El Director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
29. El CONTRATISTA, se obliga durante el desarrollo de la Obra a mantener al frente de la obra al Director de obra, al Ingeniero Residente, Ingenieros y demás personal de especialistas aprobados por la entidad. El Ingeniero Residente deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

CONTRATO DE OBRA 002-2025
10 de octubre de 2025

30. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un ochenta por ciento (80%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de esta.
31. EL CONTRATISTA deberá presentar al interventor del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato en los términos en que fue viabilizado el proyecto.
32. Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las reglas de participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
33. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y la entidad.
34. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la obra y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos Sistemas.
35. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la entidad, por causa o con ocasión del contrato.
36. Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del contrato, utilizando para ello los frentes de trabajo que sean necesarios.
37. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros, operarios profesionales y todo el personal que intervienen en cada una de las obras a ejecutar, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal.
38. Instalar una valla informativa donde se ejecuten las obras.
39. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación de

CONTRATO DE OBRA 002-2025
10 de octubre de 2025

los personales de obra, vecinos y terceros. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra.

40. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
41. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos ofrecidos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra.
42. Garantizar la buena calidad de los bienes, materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que encuentre deficientes podrán ser rechazados por el interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de este, la Secretaría de Planeación, revisará la situación y la respuesta será acatada por el contratista.
43. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y a la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
44. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades: A) Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación. B) Ajustar o reajustarse, según sea necesario. C) Identificarse para poder determinar el estado de calibración. D) Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.
45. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
46. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
47. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
48. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor, la entidad, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no

CONTRATO DE OBRA 002-2025
10 de octubre de 2025

cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

49. La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones a la entidad por estos hechos.
50. Las autorizaciones y permisos ambientales que se requieran para la ejecución física de la obra estarán a cargo del contratista.
51. El contratista deberá contar con los documentos necesarios que acrediten la procedencia lícita de minerales, para el caso del suministro de material de afirmado, y deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente con relación a las actividades a ejecutar en el presente contrato. De igual manera deberá entregar la paz y salvos requeridos por la entidad territorial para la liquidación del contrato.
52. El contratista deberá entregar a la entidad, copia de las licencias y permisos requeridos para la ejecución de las obras.

Obligaciones administrativas:

- a) Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por la entidad, el interventor o de los organismos de control.
- b) Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría (en el componente de infraestructura) y supervisor (demás componentes) y contener: A) Avance de cada una de las actividades programadas. B) Registros fotográficos. C) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. D) Fotocopia de la bitácora de obra. E) Resumen de las actividades realizadas. F) Relación del personal empleado en la ejecución de las obras. G) Actualización del programa de ejecución del contrato. H) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- c) Participar mensualmente en las reuniones de seguimiento con la asistencia del director del proyecto, el Ingeniero residente de la obra, el director de la Interventoría, y el Supervisor del contrato de interventoría, sin perjuicio de que participen otros empleados de las diferentes áreas.
- d) Evaluar, juntamente con el interventor, semanalmente la ejecución del componente de infraestructura del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la Interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la

CONTRATO DE OBRA 002-2025
10 de octubre de 2025

disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

- e) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y supervisión y contener: A) Resumen de actividades y desarrollo del contrato. B) Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos record de obra, aprobados por la interventoría. C) Actualización de la Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. D) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. E) Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación. F) Registro fotográficos definitivos.
- f) Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, en él se dejara constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo de trabajo avance de la obra, accidentes de trabajo, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la entidad.
- g) Realizar el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- h) Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera.

Obligaciones Financieras:

- a) Verificar junto con el Interventor el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta.
- b) Ejecutar el contrato de conformidad con el valor definido para cada actividad en el proyecto.

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 7 del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.

CONTRATO DE OBRA 002-2025
10 de octubre de 2025

3. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
4. Facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
5. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
6. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
7. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
8. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
9. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
10. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
11. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
12. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
13. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
14. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo con las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la EMPRESAS PUBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S. E.S.P. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Empresa contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Empresa contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el

CONTRATO DE OBRA 002-2025
10 de octubre de 2025

Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

El Contratista garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio a la Entidad o a terceros por esta causa; por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por el Contratista, quien, mediante el presente contrato autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del mismo o de las Actas de Obra.

CLÁUSULA 14. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Empresa a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato. No obstante, la Entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

CLÁUSULA 16. GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S. P. identificada con NIT No. 901.161.566-5		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado

CONTRATO DE OBRA 002-2025
10 de octubre de 2025

Característica	Condición		
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	la del contrato. Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	la del contrato. Cien por ciento (100%) del valor que se reciba a título de anticipo.
	Devolución del pago anticipado	No Aplica	No Aplica
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras por parte de la Entidad.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

CONTRATO DE OBRA 002-2025
10 de octubre de 2025

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P. identificada con NIT No. 901.161.566-5 y el Contratista.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

CONTRATO DE OBRA 002-2025
10 de octubre de 2025

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P. identificada con NIT No. 901.161.566-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

CLÁUSULA 17. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LA EMPRESA Y EL CONTRATISTA

El contratista ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el contratista, el equipo de trabajo que éste contrate y la Empresa no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CONTRATO DE OBRA 002-2025
10 de octubre de 2025

El Contratista solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Empresa, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de obra y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Empresa no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La Empresa podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 19. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 20. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (06) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de la liquidación, previa notificación o convocatoria que haga la Empresa para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Empresa procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 21. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 22. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es la ciudad de Florencia Caquetá y el proyecto se realizará en la Zona Urbana del Municipio de Florencia en el departamento del Caquetá.



CONTRATO DE OBRA 002-2025
10 de octubre de 2025

CLÁUSULA 23. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- a. Estudios previos.
- b. Invitación Pública
- c. Propuesta presentada por el oferente.
- d. Las Garantías debidamente aprobadas.
- e. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Florencia Caquetá, el día diez (10) de octubre de 2025.

LA EMPRESA	EL CONTRATISTA
 JESUS ANDRES IRIARTE SANTACRUZ Gerente	 JESUS EDUARDO CALDERÓN LEAL C.C. 17.656.307 de Florencia Representante Legal CONSORCIO BARAK 2025 NIT 901.995.587-9

Proyectó:
 LINA MARIA OSPINA ORTIZ
 Asesora jurídica